



Contrator General de la República (S)

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO, Y SUS ANEXOS, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 27 JUN. 2018

DECRETO Nº 113

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 1.305, de 2017, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Supremo N° 37, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Programa Fondo de Innovación para la Competitividad del año 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02 contempla las asignaciones 024 "Innovación Empresarial" y 049 "Innovación de Interés Público", destinadas a efectuar transferencias de recursos a CORFO.
- 2. Que, con fecha 21 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un Convenio de Desempeño, y sus anexos, con la Corporación de Fomento de la Producción, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 37, de 14 de marzo de 2017, de este Ministerio, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2017, y por Resolución Exenta N° 605, de 2017, de CORFO.
- 3. Que, mediante Decreto Supremo N° 1.305, de 14 de septiembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de la línea de Innovación de Interés Público CORFO (asignación 024).

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
2 5 JUL 2018
TERMINO DE TRAMITACION

- 4. Que, las partes acordaron introducir una modificación al convenio de desempeño de marras, y a sus anexos N° 1 y N° 2, con el objeto de ajustar los montos de la operación de los instrumentos financiados por el mismo, según lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.305, de 2017, del Ministerio de Hacienda.
- 5. Que, con fecha 09 de abril de 2018, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación al Convenio de Desempeño celebrado con la Corporación de Fomento de la Producción, y sus anexos, aprobado por Decreto Supremo N° 37, de 2017, de este Ministerio; correspondiendo así la aprobación de dicha modificación.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del Convenio de Desempeño, y sus anexos, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, con fecha 21 de febrero de 2017, aprobado por Decreto Supremo N° 37, de 14 de marzo de 2017, de este Ministerio, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2017; cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

"GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO"

En Santiago, a 09 de abril de 2018, entre la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, RUT N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente, la "SUBSECRETARÍA", representada, según se acreditará, por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Ignacio Guerrero Toro, cédula de identidad N° 13.882.663-5, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, en adelante e indistintamente "CORFO", RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidenta Ejecutiva (S), doña Naya Flores Araya, cédula de identidad N° 13.203.970-4, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO. Antecedentes.

1. Con fecha 21 de febrero de 2017, la SUBSECRETARÍA y CORFO suscribieron un Convenio de Desempeño, cuyo objeto es financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO, en el marco de las asignaciones Innovación de Interés Público e Innovación Empresarial, cuya finalidad fuera promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país; apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de

competitividad en los sectores productivos regionales; apovar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales, desarrollar y ejecutar los Programas Estratégicos, tanto Nacionales, Meso-regionales como Regionales; fortalecer e impulsar la productividad del capital humano nacional y con ello la competitividad de las empresas; apoyar la implementación de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma inglés y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media, para que, en el corto plazo, aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar futuros emprendedores; impulsar el desarrollo competitivo de las empresas del país a través de la ejecución de proyectos de Nodos para la Competitividad, generando y articulando redes entre emprendedores/as, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad, y promover el desarrollo y la materialización de proyectos de inversión y de alta tecnología en el país; para lo cual CORFO se comprometió a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que fueran detallados en el Anexo Nº 1 del Convenio de marras, en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología.

- Dicho Convenio fue aprobado por Decreto (A) N° 37, de fecha 14 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2017; y por Resolución (E) N° 605, de fecha 26 de abril de 2017, de CORFO.
- 3. Con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante Decreto (A) N° 1305, el Ministerio de Hacienda dispuso una modificación al Presupuesto vigente del Sector Público, rebajando M\$ 1.339.000 al Programa de Innovación Empresarial, Instrumento Pasantías Escolares al Extranjero.
- 4. Por esta razón, las partes han acordado modificar el Convenio antes individualizado y sus anexos, en lo que dice relación con la distribución de su presupuesto.

SEGUNDO. Modificaciones.

Las partes, en virtud de lo anteriormente expuesto, acuerdan modificar el Convenio de Desempeño "Gerencia de Desarrollo Competitivo", individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

Reemplázase el primer párrafo de la cláusula quinta, y la tabla que lo sucede, por el que sigue:

"Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de \$7.595.879.000 (siete mil quinientos noventa y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil pesos), de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles \$)	Monto Gerencia de Desarrollo Competitivo (Miles \$)
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público	5.777.542	2.176.824
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial	23.726.360	5.419.055

	Total	7.595.879"
	landari da la companya da la company	

b) Reemplázase, la tabla contenida en el Anexo N° 1, cláusula 1, "I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO", numeral 3 "PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES", por la siguiente:

Programa de Innovación de	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
Interés Público	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas Estratégicos Regionales	891.422	10	1.285.402	11	2.176.824	21
Total M\$	891.422	10	1.285.402	11	2.176.824	21

c) Reemplázase, la tabla incorporada en el Anexo N° 1, cláusula 1, "II. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL", numeral 3 "PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES", por la siguiente:

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
Limpresariai	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas de Formación para la Competitividad	612.858	6	2.375.266	20	2.988.124	26
Programas de Pasantías Escolares al Extranjero			18.876	1	18.876	1
Programa Nodos para la Competitividad	371.877	22	2.040.178	69	2.412.055	91
Otras Iniciativas vinculadas al programa	·	-	2	-	4	_
Total M\$	984.735	28	4.434.320	90	5.419.055	118

d) Reemplázase, la tabla contenida en el Anexo N° 2 "PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO", por la siguiente:

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.595.879
	1		AI SECTOR PRIVADO	7.595.879
		18	Programa Formación para la Competitividad	3.007.000
		107	Programas Estratégicos de Desarrollo	2.176.824
		122	Programa de Apoyo a la Competitividad	2.412.055

TERCERO. Vigencia de la modificación.

La presente modificación de Convenio comenzará a regir desde la total tramitación del

último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO. Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, continuarán rigiendo las disposiciones contenidas en el Convenio de Desempeño suscrito con fecha 21 de febrero de 2017, aprobado por Decreto (A) N° 37, de fecha 14 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2017; y por Resolución (E) N° 605, de fecha 26 de abril de 2017, de CORFO.

QUINTO. Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO. Personerías.

La personería de don **Ignacio Guerrero Toro** para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA, consta en el Decreto Supremo N° 43, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **Naya Flores Araya** para actuar en representación de CORFO, consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17 letra e) del Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, y en el Decreto Exento N° 134, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que la designa subrogante del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Para constancia firmaron IGNACIO GUERRERO TORO, SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; y NAYA FLORES ARAYA, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S) CORFO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase constancia que el menor gasto demandado por la modificación presupuestaria señalada en la parte considerativa del presente decreto, fue rebajado a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 024 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ECONOMIA FOME

JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS NINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Innovación
- Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes



SUBSECRETARIA DE ECONOMIA (07.01.07) CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 05 FECHA 11-06-2018

La Encargada del Departamento Administrativo, certifica que se modifica convenio año 2017, en el rubro de gasto que se indica, con el cual se procedió a rebaja del presupuesto según Decreto de Hacienda Nro. 1305 y que se tramita en el siguiente documento:

Imputación Presupuestaria	24-02-024
Presupuesto Vigente	\$ 24.465.360.000
Comprometido	\$ 24.464.460.000
Presente Documento Decreto S/N	\$ (739.000.000)
Saldo Disponible	\$ 739.900.000

LISSY CORRALES REVILLA
ENCARGADA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO





MEMORANDUM

PARA: Ximena Vial Valdivieso

Jefa División Jurídica

DE : Benjamín Maturana Almarza

Programa Fondo de Innovación para la Competitividad

REF. : Remite 2 ejemplares firmados modificación convenio.

FECHA: 30 de mayo de 2018

Por intermedio del presente, remito a usted 2 ejemplares firmados por la Vicepresidente Ejecutivo (S) de CORFO, de la modificación del Convenio de Desempeño FIC 2017, entre esta Subsecretaría y la Gerencia de Desarrollo Competitivo, para continuar trámite a la brevedad.

Sin otro particular, saluda atentamente,

BENJAMÍN MATURANA ALMARZA Programa Fondo de Innovación para

la Competitividad

ULF/xfl 110744918





FISCALÍA

ORD.:

CORFO OFICINA DE PARTES 0 0 6 7 3 5 28.05.2018 SANTIAGO

MAT:

REMITE **EJEMPLARES** DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO **ENTRE** LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (GERENCIA DE **DESARROLLO**

COMPETITIVO).

MINISTERIO DE ECONOMIA **FOMENTO Y TURISMO**

2 9 MAY 2018

ENVIADO G. SUBSECRET

Α : SR. IGNACIO GUERRERO TORO

> SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1.449, TORRE II

SANTIAGO

DE

: SRA. NAYA FLORES ARAYA

GERENTE LEGAL

Adjunto al presente, remito a usted dos ejemplares de la modificación del Convenio de Desempeño (Gerencia de Desarrollo Competitivo), a celebrarse entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, firmados por la representante de Corfo, solicitando el envío de los ejemplares y copia del acto administrativo que lo aprueba, luego de la total tramitación de este último.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

NAYA FLORES ARAYA

Gerente Legal

Corporación de Fomento de la Producción

Incl.:

Lo indicado.

C.C.:

Gerencia Corporativa

Gerencia de Desarrollo Competitivo

NFA

28/05/2018





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

"GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO"

En Santiago, a 09 de abril de 2018, entre la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, RUT N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente, la "SUBSECRETARÍA", representada, según se acreditará, por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Ignacio Guerrero Toro, cédula de identidad N° 13.882.663-5, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, en adelante e indistintamente "CORFO", RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidenta Ejecutiva (S), doña Naya Flores Araya, cédula de identidad N° 13.203.970-4, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO. Antecedentes.

1. Con fecha 21 de febrero de 2017, la SUBSECRETARÍA y CORFO suscribieron un Convenio de Desempeño, cuyo objeto es financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO, en el marco de las asignaciones Innovación de Interés Público e Innovación Empresarial, cuya finalidad fuera promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país; apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales; apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales, desarrollar y ejecutar los Programas Estratégicos, tanto Nacionales, Meso-regionales como Regionales; fortalecer e impulsar la productividad del capital humano nacional y con ello la competitividad de las empresas; apoyar la implementación de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma inglés y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media, para que, en el corto plazo, aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar futuros emprendedores; impulsar el desarrollo competitivo de las empresas del país a través de la ejecución de proyectos de Nodos para la Competitividad, generando y





articulando redes entre emprendedores/as, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad, y promover el desarrollo y la materialización de proyectos de inversión y de alta tecnología en el país; para lo cual CORFO se comprometió a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que fueran detallados en el Anexo N° 1 del Convenio de marras, en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología.

- Dicho Convenio fue aprobado por Decreto (A) N° 37, de fecha 14 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2017; y por Resolución (E) N° 605, de fecha 26 de abril de 2017, de CORFO.
- 3. Con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante Decreto (A) N° 1305, el Ministerio de Hacienda dispuso una modificación al Presupuesto vigente del Sector Público, rebajando M\$ 1.339.000 al Programa de Innovación Empresarial, Instrumento Pasantías Escolares al Extranjero.
- 4. Por esta razón, las partes han acordado modificar el Convenio antes individualizado y sus anexos, en lo que dice relación con la distribución de su presupuesto.

SEGUNDO. Modificaciones.

Las partes, en virtud de lo anteriormente expuesto, acuerdan modificar el Convenio de Desempeño "Gerencia de Desarrollo Competitivo", individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

 a) Reemplázase el primer párrafo de la cláusula quinta, y la tabla que lo sucede, por el que sigue:

"Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de \$7.595.879.000 (siete mil quinientos noventa y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil pesos), de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles \$)	Monto Gerencia de Desarrollo Competitivo (Miles \$)
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público	5.777.542	2.176.824
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial	23.726.360	5.419.055
		Total	7.595.879"





b) Reemplázase, la tabla contenida en el Anexo N° 1, cláusula 1, "I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO", numeral 3 "PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES", por la siguiente:

Programa de Innovación de	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
Interés Público	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas Estratégicos Regionales	891.422	10	1.285.402	11	2.176.824	21
Total M\$	891.422	10	1.285.402	11	2.176.824	21

c) Reemplázase, la tabla incorporada en el Anexo Nº 1, cláusula 1, "II. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL", numeral 3 "PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES", por la siguiente:

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
Empresariai	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas de Formación para la Competitividad	612.858	6	2.375.266	20	2.988.124	26
Programas de Pasantías Escolares al Extranjero		2	18.876	1	18.876	1
Programa Nodos para la Competitividad	371.877	22	2.040.178	69	2.412.055	91
Otras Iniciativas vinculadas al programa	*	-	્રમ	-	5	.=
Total M\$	984.735	28	4.434.320	90	5.419.055	118

d) Reemplázase, la tabla contenida en el Anexo N° 2 "PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO", por la siguiente:

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24	12		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.595.879
1	1		AI SECTOR PRIVADO	7.595.879
		18	Programa Formación para la Competitividad	3.007.000
		107	Programas Estratégicos de Desarrollo	2.176.824





122	Programa de Apoyo a la Competitividad	2.412.055
-----	---------------------------------------	-----------

TERCERO. Vigencia de la modificación.

La presente modificación de Convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO. Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, continuarán rigiendo las disposiciones contenidas en el Convenio de Desempeño suscrito con fecha 21 de febrero de 2017, aprobado por Decreto (A) N° 37, de fecha 14 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2017; y por Resolución (E) N° 605, de fecha 26 de abril de 2017, de CORFO.

QUINTO. Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO. Personerías.

La personería de don **Ignacio Guerrero Toro** para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA, consta en el Decreto Supremo N° 43, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **Naya Flores Araya** para actuar en representación de CORFO, consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17 letra e) del Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, y en el Decreto Exento N° 134, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que la designa subrogante del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

En señal de aceptación, las partes firman.

IGNACIO GUERRERO TORO SUBSECRETARIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN

4





MEMORÁNDUM Nº 4900 020 18

A :

ARIEL WOLYVOVICS (S) Jefe División Jurídica

DE

PAULA GONZALEZ F.

Jefa División de Innovación

REF.

Complementa memorándum n° 6, que solicita

Modificación convenio 2017 con Gerencia de

Desarrollo Competitivo

FECHA

17 de Enero de 2018

Por medio del presente, solicito a usted gestionar complemento a la modificación al convenio vigente con la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO, aprobado mediante Dec. N°37/2017 de este Ministerio, según los siguientes antecedentes:

- 1° El Decreto 1.305 de Hacienda, que rebajó M\$ 1.339.000 al Programa de Innovación Empresarial, Instrumento Pasantías Escolares; y,
- 2° La solicitud que nos hizo llegar esa institución por medio de correo electrónico del 11 de diciembre del corriente, la cual fue aprobada por esta División, mediante correo electrónico de fecha 19.12.2017

Los cambios, que se requiere introducir al convenio vigente son los siguientes:

1) Reemplazar el Art. Quinto: Presupuesto, por el siguiente:

"Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de \$7.595.879.000 (siete mil quinientos noventa y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil pesos), de acuerdo al detalle que se señala continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles \$)	Monto Gerencia de Desarrollo Competitivo (Miles \$)	
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público	5.777.542	2.176.824	
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial	23.726.360	5.419.055	
		Total	7.595.879	



2) Reemplazar la tabla $N^{\circ}3$ denominada "Presupuesto y actividades" del anexo $N^{\circ}1$, por la siguiente:

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativa	s Nuevas	Total	
imovacion Empresariai	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	Nº activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas de Formación para la Competitividad	612.858	6	2.375.266	20	2.988.124	26
Programas de Pasantías Escolares al Extranjero	-	-	18.876	1	18.876	1
Programa NODOS para la Competitividad	371.877	22	2.040.178	69	2.412.055	91
Otras Iniciativas vinculadas al programa	-	-	020	-	r <u>u</u> rs	82
Total M\$	984.735	28	4.434.320	90	5.419.055	118

Programa de Innovación de	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
Interés Público	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas Estratégicos Regionales	891.422	10	1.285.402	11	2.176.824	21
Total M\$	891.422	10	1.285.402	11	2.176.824	21



Las reasignaciones planteadas, no conllevan cambios a los indicadores.

3) Reemplazar la tabla del Anexo $N^{\circ}2$: Presupuesto de Gastos a Ejecutar por CORFO, por la siguiente:

		Total Presupuesto Año 2017 (M\$)	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.595.879	
	AI SECTOR PRIVADO	7.595.879	
18	Programa Formación para la Competitividad	3.007.000	
10	77 Programas Estratégicos de Desarrollo	2.176.824	
		2.412.055	
	10	Al SECTOR PRIVADO 18 Programa Formación para la Competitividad 107 Programas Estratégicos de Desarrollo	

sión de Innovación

Saluda atentamente a usted

EG7JLF 4900 17



Vidor 04/01

MEMORÁNDUM Nº 06

A :

ANA ISABEL VARGAS

Jefa División Jurídica

DE

PAULA GONZALEZ F.

Jefa División de Innovación

REF.

Solicita modificación convenio 2017 con Gerencia de

Desarrollo Competitivo

FECHA

:

29 de diciembre de 2017

Por medio del presente, solicito a usted gestionar una modificación al convenio vigente con la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO, aprobado mediante Dec. N°37/2017 de este Ministerio, según los siguientes antecedentes:

- 1° El Decreto 1.305 de Hacienda, que rebajó M\$ 1.339.000 al Programa de Innovación Empresarial, Instrumento Pasantías Escolares; y,
- 2° La solicitud que nos hizo llegar esa institución por medio de correo electrónico del 11 de diciembre del corriente, la cual fue aprobada por esta División, mediante correo electrónico de fecha 19.12.2017

Los cambios, que se requiere introducir al convenio vigente son los siguientes:

1) Reemplazar el Art. Quinto: Presupuesto, por el siguiente:

"Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de \$7.595.879.000 (siete mil quinientos noventa y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil pesos), de acuerdo al detalle que se señala continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles \$)	Monto Gerencia de Desarrollo Competitivo (Miles \$)
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público	5.777.542	2.176.824
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial	23.726.360	5.419.055
		Total	7.595.879



2) Reemplazar la tabla N^3 denominada "Presupuesto y actividades" del anexo N^1 , por la siguiente:

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativa	s Nuevas	Total	
Innovacion Empresariai	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas de Formación para la Competitividad	612.858	6	2.375.266	20	2.988.124	26
Programas de Pasantías Escolares al Extranjero	-	-	18.876	1	18.876	1
Programa NODOS para la Competitividad	371.877	22	2.040.178	69	2.412.055	91
Otras Iniciativas vinculadas al programa	-	-	(=	4	4	-
Total M\$	984.735	28	4.434.320	90	5.419.055	118

Las reasignaciones planteadas, no conllevan cambios a los indicadores.

3) Reemplazar la tabla del Anexo N°2: Presupuesto de Gastos a Ejecutar por CORFO, por la siguiente:

İtem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.595.879	
1		Al SECTOR PRIVADO	7.595.879	
	18	Programa Formación para la Competitividad	3.007.000	
	107	Programas Estratégicos de Desarrollo	2.176.824	
	122	Programa de Apoyo a la Competitividad	2.412.055	
	1	1 18 107	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1 Al SECTOR PRIVADO 18 Programa Formación para la Competitividad 107 Programas Estratégicos de Desarrollo	



Saluda atentamente a usted

PAULA GONZALEZ F.

Jefa División de Innovación

CNM/JLF 490000617



Ministerio de Hacienda Reg.554XX 04/09/2017 TP1209

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO MINISTERIO DE HACIENDA ENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

2 1 SEP 2017

DESPACHADO CONTRALORÍA

SANTIAGO, 1 4 SET. 2017

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

JURIDICO	
DEP 1 R. Y REGISTRO	
DEPART CONTABIL	*********
SUB DEP	
SUB DEP E CUENTAS	
SUB. DEP C P Y BIENES NAC	
DEPART	
DEPART VDP U / T	
SUB DEP MUNICIP	l

REFRENDACION

WEL I	OR S	S				
II'ILO	TAC.,	*******		*** ***		
TONA	POR	S				949 (6
MAPU	IAC	1000				
DEDL	C.DT	o				
11 =	-	West (61)	1000		9.1	1.30
			1			
			-			7/2/7
					10	1

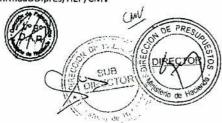
N° 1305 ___/

VISTOS: la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017,y el Decreto de Hacienda N° 1.893 de 2016,

DECRETO:

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

firmaSDDipres/HZP/CMV



07125/2017

Partida 06 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Capitulo 02 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Programa 02 PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

		Miles de U\$
Sub Item Asig SubA	<u>Denominación</u>	Incremento Reducción
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	335
03	Operaciones de Cambio	335
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	328
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7
06	Equipos Informáticos	7
		Miles de \$
Sub Item Asig SubA	<u>Denominación</u>	Incremento Reducción
OE.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	235,000

Sub	Item Asig SubA	Denominacion	Incremento	Reduccion
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		235.000
	02	Del Gobierno Central		235.000
	005	Comité de Inversiones Extranjeras		235.000
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	235.000	
	03	Operaciones de Cambio	235.000	

 Partida
 07
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

 Capitulo
 01
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

 Programa
 07
 PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

					Miles	<u>de \$</u>
Sub	Item	Asig	SubA	<u>Denominación</u>	Incremento	Reducción
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		739.000
	02			Al Gobierno Central		739.000
		024		Innovación Empresarial - CORFO		739.000
35			С	SALDO FINAL DE CAJA	739.000	

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capitulo 06 CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
Programa 01 CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

				Miles	de \$
Sub	Item A	sig SubA	<u>Denominación</u>	Incremento	Reducción
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		739.000
	02		Del Gobierno Central		739.000
	0	09	Fondo de Innovación para la Competitividad		739.000
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.322.000
	01		Al Sector Privado		2.292.000
	0	18	Programa Formación para la Competitividad		1.339.000
	1	17	Compensación Intereses Créditos		1.553.000
	1	18	Emprendimiento	600.000	
	03		A Otras Entidades Públicas		30.000
	0	68	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos		30,000
30			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.553.000	
	01		Compra de Títulos y Valores	1.553.000	
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	30.000	
	02		Proyectos	30.000	

 Partida
 07
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

 Capitulo
 21
 AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

 Programa
 01
 AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

					Miles	de \$
Sub	Item	Asig	SubA	<u>Denominación</u>	Incremento	Reducción
21				GASTOS EN PERSONAL		98.890
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	215.000	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		220.000
	02			Al Gobierno Central		235.000
		002		Programa Promoción de Exportaciones - DIRECON		235.000
	07		C	A Organismos Internacionales	15.000	
		003	С	OCDE - Estudio IPA	15.000	
26			С	OTROS GASTOS CORRIENTES	98.890	
	02		С	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	98.890	
29				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.000	
	06			Equipos Informáticos	5.000	

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

WISTERNIO OLÁSTEY AGUIRRE GUZMÁN

Ministro de Hacienda

Lo que transcribo a usted para su conocimiento Saluda Arte, a usted

SUBSCIPERATION MACARENA COBOS PALACIOS Subscitería de Hacienda

Modificación Presupuestaria DIPRES asociada a fondos 2017

Recibidos x



Carlos Navarro

para mí

Va lo conversado

De: Paula Gonzalez [mailto:<u>pcgonzalez@economia.cl]</u>
Enviado el: martes, 19 de diciembre de 2017 17:49
Para: Marcela Guerra Herrera <<u>mguerra@corfo.cl</u>>

CC: cnavarro@economia.cl; Susana Vega Evaristi <svega@corfo.cl>

Asunto: Re: RV: Modificación Presupuestaria DIPRES asociada a fondos 2017

Estimada Marcela

Después de revisar la última solicitud que nos hicieron llegar por mail, respecto de modificar el convenio de desempeño vigente, en relación a utilizar los M\$147.000 destinados al subt 22 y reasignarlos al Programa PFC, podemos señalar a ustedes que no tenemos inconveniente en aceptar tal solicitud.

Respeto de los indicadores del convenio "original", haremos una revisión si los cambios de las modificaciones aprobadas (las tres), implican ajustes, a los mismos, y les informaremos

Saluda atte,





Paula González Frias

Jefa

División de Innovación
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
(56-2) 2 473 3638 – 2 473 3803
pcgonzalez@economía.cl
www.economía.cl

El 19 de diciembre de 2017, 17:21, Marcela Guerra Herrera <mguerra@corfo.cl> escribió:

Estimados:

¿Tendrán novedades respecto a esta solicitud? gracias



Marcela Guerra Herrera Directora de Operaciones y Red de apoyo Empresarial

Gerencia de Desarrollo Competitivo (56-2) 2631 8518 www.corfo.cl

Asunto: RV: Modificación Presupuestaria DIPRES asociada a fondos 2017

De: Marcela Guerra Herrera

Enviado el: lunes, 11 de diciembre de 2017 12:10

Para: Paula Gonzalez

CC: cnavarro@economia.cl; Claudio Maggi Campos; Susana

17:53 (hace 2 días)

Vega Evaristi; Viviana Pardo Muñoz

Estimada

Hemos recibido la respuesta de <u>DIPRES</u> a través de nuestra Gerencia de Administración y Finanzas respecto del monto por los M\$147.000 que se habían solicitado traspasar al ítem 22 para su ejecución en los gastos operacionales, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio.

Considerando que dicha solicitud no fue aceptada por DIPRES y con el objeto de poder ejecutar este monto solicitamos su autorización para ser destinado al Programa de Formación para la Competitividad PFC.

En particular para poder ejecutarlo en el Programa de "CAPACITACIÓN EN INGLÉS PARA TRABAJADORES Y DUEÑOS DE EMPRESAS EXPORTADORAS DE SERVICIOS Y/O CON POTENCIAL EXPORTADOR", el cual es por un monto un total de \$\$1.031.752.775, de los cuales podríamos transferir para el 2017 considerando los M\$147.000, un monto de hasta \$917.626.775 tanto de fuente de financiamiento FIC como CORFO.

Además, se adjunta archivo con las modificaciones que se han realizado hasta la fecha incluida esta solicitud, la cual de tener su acogida, nos permitirá tramitar la modificación del Convenio.

De antemano gracias



Marcela Guerra Herrera Directora de Operaciones y Red de apoyo Empresarial

Gerencia de Desarrollo Competitivo (56-2) 2631 8518 www.corfo.cl

MODIFICACIONES AL CONVENIO 2017 - GERENCIA DESARROLLO COMPETITIVO

				C	ifras inic	iales Convenio	2017				1a mod	ificación - Apr	obada		,
			A	rrastres FIC		Nuevo FIC		otal FIC	Arrasti	res FIC		Nuevo FIC		Total FIC	Arras
STRUMENTOS / ACTIVIDAI	Linea Presup del FIC	PILAR POLITICA NAC. INNOVACIÓN	N° Act	M\$ FIC	N°Act	M\$ FIC	N°Act	M\$ FIC	N° Act	M\$ FIC	N°Act	M\$ FIC	N°Act	M\$ FIC	N° Act
Programa de Formación para la Competitividad	Innovación Empresarial - CORFO	Selectividad	6	612.858	31	2.247.142	37	2.860.000						T.	
Pasantías Escolares	Innovación Empresarial - CORFO	Ecosistema Emprend + Innovac			65	1.339.000	65	1.339.000			- 65	- 1.339.000	- 65	- 1.339.000	
Programas Estratégicos Regionales	Innovac. de Interés Público - CORFO	Selectividad	11	891.422	13	1.285.402	24	2.176.824						2	
Nodos para la Competitividad	Innovación Empresarial - CORFO	Selectividad	22	371.877	52	2.040.178	74	2.412.055					4	12	
Glosa para Bienes y SS (FIC)	Innovación Empresarial - CORFO	Institucionalidad				147.000	-	147.000						-	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·															
			39	1.876.157	161	7.058.722	200	8.934.879			- 65	- 1.339.000	- 65	- 1.339.000	
			39	1.876.157	161	7.058.722	200	8.934.879			- 65	- 1.339.000	- 65	- 1.339.000	1

		ado	rvenio modific	ldos cor	Sa				nodificación	3a r				n	odificació	2a m	
	Total FIC		luevo FIC	N	rrastres FIC	A	tal FIC	To	uevo FIC	N	stres FIC	Arra	tal FIC	То	evo FIC	Nue	res FIC
	M\$ FIC	N°Act	M\$ FIC	N°Act	M\$ FIC	N° Act	M\$ FIC	N°Act	M\$ FIC	N°Act	M\$ FIC	N° Act	M\$ FIC	N°Act	M\$ FIC	N°Act	M\$ FIC
128.123,530	2.988.123,530	26	2.375.266	20	612.858	6	147.000	- 11	147.000	- 11			- 18.876		- 18.876		
					012.050		1171000		177,000				20.070		10.070		
1.320.123,530	18.876,470 -	1	18.876	1				21					18.876	1	18.876	1	
(4)	2.176.824,000	21	1.285.402	11	891.422	10		- 3		- 2		- 1		-			
	2.412.055,000	91	2.040.178	69	371.877	22	- F	17		17			-	-			
147.000,000		-	a_	-	1.00		147.000		147.000				(8)				
	7 505 970	139	- E 710 722	- 101	1 076 157	- 20	Here Brown W			and the same of	SECONDATE OF	every.	PARTIES NO.	Secretario			
	7.595.879 7.595.879	139	5.719.722 5.719.722	101	1.876.157	38		3		4	-	- 1	-	1	To the TS	1	1

Innovación Empresarial - CORFO

5.419.055

7214229

Innovac. de Interés Público - CORFO

2.176.824

1460410

7.595.879



MCH

Nº 110267917

A GENERAL ONTRU AL DE PARTES

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y 15 MAR 2017 SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE EOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 1 4 MAR. 2017

DECRETO Nº



SUBSECRETARIA DE TAMAÑO ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR REFRENDACIÓN

PROGRAMA	07
ITEM	24.02.049
PRESUPUESTO	\$ 5.427.542.000
COMPROMISO	\$ 3.250. 118.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 2.176.824.000
SALDO	\$
	- 0

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN

PROGRAMA	07.
ITEM	24.02.024
PRESUPUESTO	\$ 24.466.360.000
COMPROMISO	\$ 4.240.418.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 6.758.055.000
SALDO	\$ 18.466.887.000









VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla las asignaciones 049 Innovación de Interés Público y 024 Innovación Empresarial destinadas a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción.
- 2. Que, con fecha 21 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción.
- 3. Que, dicho Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO, en el marco de las asignaciones Innovación de Interés Público e Innovación Empresarial



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

"GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO"

En Santiago de Chile, a 21 de febrero de 2017, entre la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, doña NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "SUBSECRETARÍA", por una parte, y por la otra, la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, RUT N° 60,706.000-2, en adelante "CORFO", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don EDUARDO BITRAN COLODRO, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO, en el marco de las asignaciones Innovación de Interés Público e Innovación Empresarial, cuya finalidad es promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país; apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales; apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales, desarrollar y ejecutar los Programas Estratégicos tanto Nacionales, Meso-regionales como Regionales; fortalecer e impulsar la productividad del capital humano nacional y con ello la competitividad de las empresas; apoyar la implementación de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma inglés y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media, para que en el corto plazo aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar

futuros emprendedores; impulsar el desarrollo competitivo de las empresas del país a través de la ejecución de proyectos de Nodos para la Competitividad, generando y articulando redes entre emprendedores/as, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad, y promover el desarrollo y la materialización de proyectos de inversión y de alta tecnología en el país; para lo cual CORFO se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo Nº1, en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterio de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. Si el monto del gasto excediere ese monto, deberá ser informado detalladamente.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha	
Segundo informe	20 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2017
Tercer informe	31 de enero de 2018	31 de diciembre de 2017

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral:

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1º de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas positivas o negativas respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
- ii. Recursos no comprometidos formalmente.
- Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación

detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.

- iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
- v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales;

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO

tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades:

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de \$8.934.879.000 (ocho mil novecientos treinta y cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil pesos), de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)	Monto Gerencia de Desarrollo Competitivo (Miles de \$)
07-01-07-24-02- 049	Innovación de Interés Público	5.427.542	2.176.824
07-01-07-24-02- 024	Innovación Empresarial	24.465.360	6.758.055
	Total	1988	8.934.879

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo Nº 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo Nº 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario

vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo Nº 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVO: Obligaciones de CORFO.

 Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo Nº 1.

Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de

- la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
- Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo Nº
 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que
 rigen a CORFO.
- Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en las cláusulas cuarta y séptima.
- 4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
- 5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1º informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2º informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
- 6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2017.
- Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
- Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
- Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
- 10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de

cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República

12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CORFO, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CORFO.

UNDÉCIMO: Difusión.

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es

desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo Nº 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1º de enero de 2017.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de dofia NATALIA PIERGENTILI DOMENECH para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR

TAMAÑO, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don EDUARDO BITRAN COLODRO consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.

EDUARDO BITRAN COLODRO, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

ANEXO Nº 1:

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

1. Objetivos

1.1. Objetivos Generales.

Los objetivos de este Programa son:

- a) Promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país.
- Apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.
- c) Apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales.
- d) Desarrollar y ejecutar los Programas Estratégicos tanto Nacionales, Mesoregionales como Regionales.

1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Contribuir a mejorar la competitividad de un sector o subsector relevante, en ámbitos donde existe alto potencial de generación de valor o crecimiento, a través de la detección de brechas y fallas de coordinación entre agentes públicos y privados, generando con ello, un mejor entorno para la productividad, la innovación y el emprendimiento del país, mediante el desarrollo de Programas Estratégicos.
- 2) Promover el perfeccionamiento de mercados, entendido como el conjunto de acciones y procesos orientados a mejorar variables de entorno que son determinantes de la dinámica de desarrollo tales como, marcos regulatorios u otros sistemas de incentivos; la articulación eficiente de sistemas productivos en los que se verifique importantes externalidades; la superación de asimetrías de información u otras fallas de mercado que estén inhibiendo el desarrollo eficiente de sistemas productivos integrados.

- Promover la diversificación productiva, entendiendo por ello, las iniciativas destinadas a la introducción de nuevas especies o a la diversificación de productos o variedades.
- 4) Fomentar la oferta de productos y/o servicios de valor para los sectores productivos de acuerdo al estado de la oferta tecnológica y de las capacidades existentes, y las necesidades actuales y futuras en regiones.
- Generar programas de mayor envergadura y de visión de más largo plazo, a través de la articulación de los diferentes instrumentos de CORFO para potenciar la innovación a nivel sectorial.
- Apoyar el desarrollo de bienes públicos estratégicos que abordan problemáticas de mayor alcance que no necesariamente son abordadas por el mercado.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programas Estratégicos

El objetivo de este instrumento es diseñar un programa cuya implementación contribuya a mejorar la competitividad de un sector o plataforma habilitante, en ámbitos donde existe alto potencial de generación de valor o crecimiento, a través de la resolución de brechas y fallas de coordinación entre agentes públicos y privados, generando con ello, un mejor entorno para la productividad, la innovación y el emprendimiento.

El instrumento contempla la ejecución de hasta 4 etapas: Visión Compartida, Diagnóstico y Hoja de Ruta, Validación e Implementación.

Según su alcance territorial, se clasifican en: Programas Estratégicos Nacionales, los cuales son proyectos relacionados con sectores económicos y/o plataformas habilitantes consideradas estratégicas para el país, ya sea por su cobertura, un incipiente nivel de desarrollo y/o alta concentración de actores; Programas Estratégicos Meso regionales los cuales tienen un alcance que abarca más de una región siendo de igual forma estratégicos por el país, son lideradas por una región la cual encausará el apoyo técnico y administrativo; y los Programas Estratégicos Regionales los cuales abordan sectores o plataformas habilitantes considerados estratégicos para región.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Interés Público	Iniciativas aprobadas Años	Iniciativas Nuevas	Total	
-----------------	----------------------------------	-----------------------	-------	--

	Anteriores					
	Monto (M\$)	N° activi d	Monto (M\$)	N° activi d	Monto (M\$)	N° activi
Programas Estratégicos Regionales	891.422	11	1.285.40 2	13	2.176.82 4	24
Totales	891.422	11	1.285.40 2	13	2.176.82 4	24

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes de recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación de Interés Público son los siguientes:

NOMBRE INDICADO R	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓ N	MEDIOS DE VERIFIC ACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIO NES	
N° de Programas Estratégic os Regionale s (PER) en etapa de renovación o 2° año de implement	N° de PER en etapa de renovación o 2° años de implementa ción	10	2017	Reporte d	e	

ación en el		
año 2017	0	

II. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es:

- a) Fortalecer e impulsar la productividad del capital humano nacional y con ello la competitividad de las empresas.
- b) Apoyar la implementación de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma inglés y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media, para que en el corto plazo aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar futuros emprendedores.
- c) Impulsar el desarrollo competitivo de las empresas del país a través de la ejecución de proyectos de Nodos para la Competitividad, generando y articulando redes entre emprendedores/as, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad.
- d) Promover el desarrollo y la materialización de proyectos de inversión y de alta tecnología en el país.

1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 2) Desarrollar y fortalecer el capital humano avanzado y calificado con el objeto de impulsar la productividad del país, mediante el aumento en la calidad y/o cantidad de trabajo calificado de la fuerza laboral que estén focalizados en sectores y subsectores productivos priorizados en los diversos territorios del país.
- Fortalecer los conocimientos del idioma inglés a través del desarrollo de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media,

para que en el corto plazo aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar futuros emprendedores.

- 4) Apoyar el desarrollo de proyectos que permitan facilitar la incorporación de capacidades y competencias de gestión, metodologías, herramientas y buenas prácticas para acceder a diferentes mercados, impulsando la colaboración entre pares, la vinculación con actores relevantes de la industria y con las fuentes de información y conocimiento, asociado a sectores y territorios relevantes del país.
- 5) Promover el desarrollo del país a través de la materialización de proyectos de Inversión y alta Tecnología que contribuyan al aumento de la productividad y el desarrollo regional.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Programas de Formación para la Competitividad

Este programa tiene como objetivo contribuir a aumentar, en calidad y/o cantidad, el trabajo calificado de la fuerza laboral del país, produciendo mejoras en la productividad y, por lo tanto, en el crecimiento y competitividad de las empresas y la economía nacional, a través del cierre de brechas de competencias laborales específicas. En el ámbito de los objetivos del Programa podrán realizarse todas, una o algunas de las siguientes actividades:

Diagnóstico: Actividades o acciones que permitan establecer, determinar o describir la existencia de brechas de capital humano calificado, levantamiento de perfiles ocupacionales, estudios de oferta de capacitación y/o certificación, y el diseño de planes formativos.

Desarrollo de Competencias: Actividades o acciones que permitan formar o mejorar las competencias laborales requeridas.

Certificación de Competencias: Actividades o acciones que permitan certificar las competencias laborales adquiridas o existentes en materias asociadas al fomento de la productividad y la competitividad, por los organismos correspondientes de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Los Programas de Apoyo a la Inversión Tecnológica y de Alta Tecnología tienen como objetivo apoyar a empresas nacionales y extranjeras para que materialicen en Chile proyectos de inversión tecnológica, con potencial de generación de externalidades, apoyándolos en diferentes ámbitos de su proceso de inversión, ya sea en inversión en activos fijos, formación de recursos humanos, facilitación de puesta en marcha, entre otros.

2.2. Programas de Pasantías Escolares al Extranjero

Su objetivo principal es aumentar el capital socio-cultural de estudiantes chilenos, de enseñanza media, a través de una pasantía de un semestre en el extranjero, para que adquieran una visión con perspectiva global, una mayor conexión con el resto del mundo y competencias interculturales, entre ellas la adquisición del idioma inglés, que les permita luego, participar y contribuir exitosamente en su entorno, impulsando la competitividad por medio de la innovación y el desarrollo social, económico y cultural de sus regiones y del país.

2.3. Programa NODOS para la Competitividad

Este Programa tiene como objetivo generar y articular redes entre emprendedores/as, micro y/o pequeñas empresas, impulsando la colaboración entre pares, la vinculación con actores relevantes de la industria y con las fuentes de información y conocimiento, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad.

Los beneficiarios se clasifican en un beneficiario ejecutor, que es quien tiene a su cargo la gestión técnica y operativa de la red, además del levantamiento de empresarios que participaran de la iniciativa, y beneficiarios atendidos, quienes son las empresas que participan de las actividades realizadas por el Nodo.

2.4. Otras iniciativas vinculadas al Programa

Tiene como objetivo financiar actividades y servicios de apoyo a los diferentes instrumentos que se encuentran vinculados al Programa Desarrollo Competitivo.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

2394142 = 3,007.000

Programa de Innovación Empresarial	Inicia aprob Años An	adas	Iniciat Nuev		Tota	al
•	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas de Formación para la Competitividad	612.858	6	2.247.142	31	2.860.000	37
Programas de Pasantías Escolares al Extranjero	-	-(1.339.00 0	205	1.339.000	65
Programa NODOS para la Competitividad	371.877	22	2.040.178	52	2.412.055	V 74
Otras iniciativas vinculadas al Programa	-	-	147.000		147.000	
Totales	984.735	28	5.773.320	148	6.758.055	176

5773320 1339000 18

6434392

2394192

2247/42.

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de CORFO remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	MET	PLAZ O DE OBTE NCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACI ÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONE S
% de PFC aprobados que se relacionen con Programas Estratégicos	(N° de PFC aprobados que se relacionen con Programas Estratégicos / N° total PFC aprobados)*1	80%	2017	Reporte ejecutivo de CORFO	
% de proyectos nuevos apoyados en el año por el Programa NODOS enmarcados en Programas	(N° de proyectos nuevos de NODOS financiados con fondos FIC en PE y PTI/ N° de proyectos nuevos de	80%	2018	Reporte ejecutivo de CORFO	Formarán parte de este indicador la línea Nodos y sus Tipologías. Para considerar el alcance de los proyectos respecto de los

Estratégicos (PE) y la competitivida d financiados (PTI). SIC) *100	Programa Estratégicos (PE) y Programas Territoriales Integrados (PTI), se evaluará la relación de los proyectos y sus beneficiarios con los sectores, territorios y cadenas de valor priorizados por cada iniciativa PE y PTI.
---	--

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICAD OR	FÓRMULA	MET A	PLAZ O DE OBTE NCIÓN		SUPUESTOS/ OBSERVACION ES
Indicador operacion al: Porcentaje de ejecución de recursos.	(monto total de recursos ejecutados/ monto total de recursos transferidos)*1	99%	2017	Informe Final 2017, establecido en este Convenio.	

Cláusula 2.-

CORFO, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de CORFO debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días

hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CORFO tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CORFO deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.934,879
	1		AL SECTOR PRIVADO	8.934.879
		18	Programa Formación para la Competitividad	4.346.000
		107	Programas Estratégicos de Desarrollo	2.176.824
		122	Programa de Apoyo a la Competitividad	2.412.055

7-595.879

ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

	2018	2019	2020
TOTAL ARRASTRE FIC	(M\$)	(M\$)	(M\$)
Programa de Innovación de Interés Público		-	(+)
Programa de Innovación Empresarial	500,000	-	
Total Arrastres Estimados	500.000		

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CORFO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, item 02, asignaciones 049 y 024 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

TOCH COHOMIA! CHENTO

DE LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

- D. Junidica Franços - E. Sub.

int inico -



DIVISIÓN JURÍDICA VAS 110744918. 490002018 49000618 160013818 APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO, Y SUS ANEXOS, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 27 JUN. 2018

DECRETO N° _____1

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 1.305, de 2017, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Supremo N° 37, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Programa Fondo de Innovación para la Competitividad del año 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02 contempla las asignaciones 024 "Innovación Empresarial" y 049 "Innovación de Interés Público", destinadas a efectuar transferencias de recursos a CORFO.
- 2. Que, con fecha 21 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un Convenio de Desempeño, y sus anexos, con la Corporación de Fomento de la Producción, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 37, de 14 de marzo de 2017, de este Ministerio, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2017, y por Resolución Exenta N° 605, de 2017, de CORFO.
- 3. Que, mediante Decreto Supremo N° 1.305, de 14 de septiembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de la línea de Innovación de Interés Público CORFO (asignación 024).





- 4. Que, las partes acordaron introducir una modificación al convenio de desempeño de marras, y a sus anexos N° 1 y N° 2, con el objeto de ajustar los montos de la operación de los instrumentos financiados por el mismo, según lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.305, de 2017, del Ministerio de Hacienda.
- 5. Que, con fecha 09 de abril de 2018, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación al Convenio de Desempeño celebrado con la Corporación de Fomento de la Producción, y sus anexos, aprobado por Decreto Supremo N° 37, de 2017, de este Ministerio; correspondiendo así la aprobación de dicha modificación.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del Convenio de Desempeño, y sus anexos, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, con fecha 21 de febrero de 2017, aprobado por Decreto Supremo N° 37, de 14 de marzo de 2017, de este Ministerio, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2017; cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Υ

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN "GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO"

En Santiago, a 09 de abril de 2018, entre la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, RUT N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente, la "SUBSECRETARÍA", representada, según se acreditará, por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Ignacio Guerrero Toro, cédula de identidad N° 13.882.663-5, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, en adelante e indistintamente "CORFO", RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidenta Ejecutiva (S), doña Naya Flores Araya, cédula de identidad N° 13.203.970-4, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO. Antecedentes.

1. Con fecha 21 de febrero de 2017, la SUBSECRETARÍA y CORFO suscribieron un Convenio de Desempeño, cuyo objeto es financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO, en el marco de las asignaciones Innovación de Interés Público e Innovación Empresarial, cuya finalidad fuera promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país; apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de

competitividad en los sectores productivos regionales; apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales, desarrollar y ejecutar los Programas Estratégicos, tanto Nacionales, Meso-regionales como Regionales; fortalecer e impulsar la productividad del capital humano nacional y con ello la competitividad de las empresas; apoyar la implementación de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma inglés y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media, para que, en el corto plazo, aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar futuros emprendedores; impulsar el desarrollo competitivo de las empresas del país a través de la ejecución de proyectos de Nodos para la Competitividad, generando y articulando redes entre emprendedores/as, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad, y promover el desarrollo y la materialización de proyectos de inversión y de alta tecnología en el país; para lo cual CORFO se comprometió a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que fueran detallados en el Anexo Nº 1 del Convenio de marras, en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología.

- Dicho Convenio fue aprobado por Decreto (A) N° 37, de fecha 14 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2017; y por Resolución (E) N° 605, de fecha 26 de abril de 2017, de CORFO.
- Con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante Decreto (A) N° 1305, el Ministerio de Hacienda dispuso una modificación al Presupuesto vigente del Sector Público, rebajando M\$ 1.339.000 al Programa de Innovación Empresarial, Instrumento Pasantías Escolares al Extranjero.
- Por esta razón, las partes han acordado modificar el Convenio antes individualizado y sus anexos, en lo que dice relación con la distribución de su presupuesto.

SEGUNDO. Modificaciones.

Las partes, en virtud de lo anteriormente expuesto, acuerdan modificar el Convenio de Desempeño "Gerencia de Desarrollo Competitivo", individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

Reemplázase el primer párrafo de la cláusula quinta, y la tabla que lo sucede, por el que sigue:

"Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de \$7.595.879.000 (siete mil quinientos noventa y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil pesos), de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles \$)	Monto Gerencia de Desarrollo Competitivo (Miles \$)
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público	5.777.542	2.176.824
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial	23.726.360	5.419.055

79	Total	7.595.879"
•		

b) Reemplázase, la tabla contenida en el Anexo N° 1, cláusula 1, "I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO", numeral 3 "PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES", por la siguiente:

Programa de Innovación de	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
Interés Público	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas Estratégicos Regionales	891.422	10	1.285.402	11	2.176.824	21
Total M\$	891.422	10	1.285.402	11	2.176.824	21

c) Reemplázase, la tabla incorporada en el Anexo N° 1, cláusula 1, "II. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL", numeral 3 "PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES", por la siguiente:

Programa de Innovación Empresarial	Iniciati aprobadas Anterio	Años	Iniciativas Nuevas		Total	
Empresariai	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas de Formación para la Competitividad	612.858	6	2.375.266	20	2.988.124	26
Programas de Pasantías Escolares al Extranjero		-	18.876	1	18.876	1
Programa Nodos para la Competitividad	371.877	22	2.040.178	69	2.412.055	91
Otras Iniciativas vinculadas al programa	-	-	-	2		0
Total M\$	984.735	28	4.434.320	90	5.419.055	118

d) Reemplázase, la tabla contenida en el Anexo N° 2 "PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO", por la siguiente:

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)	
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.595.879	
W-1-	1		AI SECTOR PRIVADO	7.595.879	
	-	18	Programa Formación para la Competitividad	3.007.000 mile 4.346	.00
		107	Programas Estratégicos de Desarrollo	2.176.824	
		122	Programa de Apoyo a la Competitividad	2.412.055	

TERCERO. Vigencia de la modificación.

La presente modificación de Convenio comenzará a regir desde la total tramitación del

-1339,000

4

último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO. Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, continuarán rigiendo las disposiciones contenidas en el Convenio de Desempeño suscrito con fecha 21 de febrero de 2017, aprobado por Decreto (A) N° 37, de fecha 14 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2017; y por Resolución (E) N° 605, de fecha 26 de abril de 2017, de CORFO.

QUINTO. Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha v tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO. Personerías.

La personería de don **Ignacio Guerrero Toro** para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA, consta en el Decreto Supremo N° 43, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **Naya Flores Araya** para actuar en representación de CORFO, consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17 letra e) del Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, y en el Decreto Exento N° 134, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que la designa subrogante del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Para constancia firmaron IGNACIO GUERRERO TORO, SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; y NAYA FLORES ARAYA, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S) CORFO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase constancia que el menor gasto demandado por la modificación presupuestaria señalada en la parte considerativa del presente decreto, fue rebajado a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 024 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ECONOMIA FUMENTO

JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Distribución:

- Gabinete Ministro

- Innovación

- Finanzas

División Jurídica

Oficina de Partes

SUBSECUTION OF CHILD

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda gentamente a Usted.
CA DE

CA DE

CO CUERRERO TORO

LE Secretario de conomita y

Empresas de Menor Temato



DIVISIÓN JURÍDICA VIAS 110744918 490002018 490000618 160013818 APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO, Y SUS ANEXOS, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 27 JUN. 2018

DECRETO Nº 113

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 1.305, de 2017, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Supremo N° 37, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Programa Fondo de Innovación para la Competitividad del año 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02 contempla las asignaciones 024 "Innovación Empresarial" y 049 "Innovación de Interés Público", destinadas a efectuar transferencias de recursos a CORFO.
- 2. Que, con fecha 21 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un Convenio de Desempeño, y sus anexos, con la Corporación de Fomento de la Producción, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 37, de 14 de marzo de 2017, de este Ministerio, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2017, y por Resolución Exenta N° 605, de 2017, de CORFO.
- 3. Que, mediante Decreto Supremo N° 1.305, de 14 de septiembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de la línea de Innovación de Interés Público CORFO (asignación 024).

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
25 JUL 2018
TERMINO DE TRAMITACION



- 4. Que, las partes acordaron introducir una modificación al convenio de desempeño de marras, y a sus anexos N° 1 y N° 2, con el objeto de ajustar los montos de la operación de los instrumentos financiados por el mismo, según lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.305, de 2017, del Ministerio de Hacienda.
- 5. Que, con fecha 09 de abril de 2018, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación al Convenio de Desempeño celebrado con la Corporación de Fomento de la Producción, y sus anexos, aprobado por Decreto Supremo N° 37, de 2017, de este Ministerio; correspondiendo así la aprobación de dicha modificación.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del Convenio de Desempeño, y sus anexos, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, con fecha 21 de febrero de 2017, aprobado por Decreto Supremo N° 37, de 14 de marzo de 2017, de este Ministerio, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2017; cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN "GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO"

En Santiago, a 09 de abril de 2018, entre la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, RUT N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente, la "SUBSECRETARÍA", representada, según se acreditará, por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Ignacio Guerrero Toro, cédula de identidad N° 13.882.663-5, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, en adelante e indistintamente "CORFO", RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidenta Ejecutiva (S), doña Naya Flores Araya, cédula de identidad N° 13.203.970-4, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de Convenio de Desempeño:

PRIMERO. Antecedentes.

1. Con fecha 21 de febrero de 2017, la SUBSECRETARÍA y CORFO suscribieron un Convenio de Desempeño, cuyo objeto es financiar los instrumentos desarrollados por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO, en el marco de las asignaciones Innovación de Interés Público e Innovación Empresarial, cuya finalidad fuera promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país; apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de

competitividad en los sectores productivos regionales; apoyar la implementación de Programas Tecnológicos Temáticos, Sectoriales o Regionales, desarrollar y ejecutar los Programas Estratégicos, tanto Nacionales, Meso-regionales como Regionales; fortalecer e impulsar la productividad del capital humano nacional y con ello la competitividad de las empresas; apoyar la implementación de Pasantías Escolares al Extranjero, que contribuyan a mejorar el dominio del idioma inglés y las competencias interculturales de estudiantes de enseñanza media, para que, en el corto plazo, aumente su motivación a aprender más y mejores habilidades, y a formar futuros emprendedores; impulsar el desarrollo competitivo de las empresas del país a través de la ejecución de proyectos de Nodos para la Competitividad, generando y articulando redes entre emprendedores/as, contribuyendo así a mejorar su innovación y competitividad, y promover el desarrollo y la materialización de proyectos de inversión y de alta tecnología en el país; para lo cual CORFO se comprometió a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que fueran detallados en el Anexo Nº 1 del Convenio de marras, en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología.

- Dicho Convenio fue aprobado por Decreto (A) N° 37, de fecha 14 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2017; y por Resolución (E) N° 605, de fecha 26 de abril de 2017, de CORFO.
- Con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante Decreto (A) N° 1305, el Ministerio de Hacienda dispuso una modificación al Presupuesto vigente del Sector Público, rebajando M\$ 1.339.000 al Programa de Innovación Empresarial, Instrumento Pasantías Escolares al Extranjero.
- Por esta razón, las partes han acordado modificar el Convenio antes individualizado y sus anexos, en lo que dice relación con la distribución de su presupuesto.

SEGUNDO. Modificaciones.

Las partes, en virtud de lo anteriormente expuesto, acuerdan modificar el Convenio de Desempeño "Gerencia de Desarrollo Competitivo", individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase el primer párrafo de la cláusula quinta, y la tabla que lo sucede, por el que sigue:

"Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de \$7.595.879.000 (siete mil quinientos noventa y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil pesos), de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles \$)	Monto Gerencia de Desarrollo Competitivo (Miles \$)
07-01-07-24-02-049	Innovación de Interés Público	5.777.542	2.176.824
07-01-07-24-02-024	Innovación Empresarial	23.726.360	5.419.055

	Total	7.595.879"
-120-30-30-30-30-30-30-30-30-30-30-30-30-30	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	

b) Reemplázase, la tabla contenida en el Anexo N° 1, cláusula 1, "I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO", numeral 3 "PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES", por la siguiente:

Programa de Innovación de	Iniciativas apro Años Anterio		Iniciativas Nuevas		Total	
Interés Público	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas Estratégicos Regionales	891.422	10	1.285.402	11	2.176.824	21
Total M\$	891.422	10	1.285.402	11	2.176.824	21

c) Reemplázase, la tabla incorporada en el Anexo N° 1, cláusula 1, "II. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL", numeral 3 "PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES", por la siguiente:

Programa de Innovación Empresarial	Iniciati aprobadas Anterio	Años	Iniciativas Nuevas		Total	
Empresanai	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programas de Formación para la Competitividad	612.858	6	2.375.266	20	2.988.124	26
Programas de Pasantías Escolares al Extranjero		-	18.876	1	18.876	1
Programa Nodos para la Competitividad	371.877	22	2.040.178	69	2.412.055	91
Otras Iniciativas vinculadas al programa	-	•	-	-	-	-
Total M\$	984.735	28	4.434.320	90	5.419.055	118

d) Reemplázase, la tabla contenida en el Anexo N° 2 "PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO", por la siguiente:

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.595.879
	1		AI SECTOR PRIVADO	7.595.879
		18	Programa Formación para la Competitividad	3.007.000
	}	107	Programas Estratégicos de Desarrollo	2.176.824
		122	Programa de Apoyo a la Competitividad	2.412.055

TERCERO. Vigencia de la modificación.

La presente modificación de Convenio comenzará a regir desde la total tramitación del

último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO. Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, continuarán rigiendo las disposiciones contenidas en el Convenio de Desempeño suscrito con fecha 21 de febrero de 2017, aprobado por Decreto (A) N° 37, de fecha 14 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2017; y por Resolución (E) N° 605, de fecha 26 de abril de 2017, de CORFO.

QUINTO. Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO. Personerías.

La personería de don **Ignacio Guerrero Toro** para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA, consta en el Decreto Supremo N° 43, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **Naya Flores Araya** para actuar en representación de CORFO, consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17 letra e) del Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, y en el Decreto Exento N° 134, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que la designa subrogante del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Para constancia firmaron IGNACIO GUERRERO TORO, SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; y NAYA FLORES ARAYA, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S) CORFO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase constancia que el menor gasto demandado por la modificación presupuestaria señalada en la parte considerativa del presente decreto, fue rebajado a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 024 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.



MINISTR

JOSÉ RAMÓN VALENTE VIÁS MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Distribución:
- Gabinete Ministro

- Innovación

- Finanzas

División Jurídica

Oficina de Partes



SUBSECRETARIO DE

ECONOMIA Y E. M. I.